



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA
SEGUNDA REGION

MAT. : Se pronuncia favorablemente sobre el Proyecto "Planta de Secado y Compactado de Cloruro de Potasio" y sus *Addenda* de la Empresa SQM Salar S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11000410 /

ANTOFAGASTA, - 3 DIC. 1998

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.L. N° 575 de 1974, sobre Regionalización del País; Ley N° 18.757 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.175, art. N° 17, Letra C, sobre Gobierno y Administración Regional; el Instructivo Presidencial N° 1161 del 2 de Septiembre de 1996; Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 30 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y las instrucciones impartidas por la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República.

2.- La Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.), del proyecto "Planta de Secado y Compactado de Cloruro de Potasio" de la Empresa SQM Salar S.A., los *addenda* y el Informe Técnico Final.

3.- Las actas pertinentes de las sesiones de la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA II Región, en donde ésta se pronunció por la calificación ambiental del proyecto.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Empresa SQM Salar S.A., ha presentado el Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.) de su proyecto "Planta de Secado y Compactado de Cloruro de Potasio", a la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA II Región, para su evaluación, análisis y resolución.

2.- Que, según los antecedentes señalados en la Declaración de Impacto Ambiental respectiva, se trata de la complementación de los proyectos de la empresa denominados "Producción de 300 ton./año de Cloruro de Potasio" y "Producción de Sulfato de Potasio, Ácido Bórico, con Ampliación de



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA
SEGUNDA REGION

la Capacidad Productiva de Cloruro de Potasio", para la obtención de 100.000 ton./año de cloruro de potasio seco y compactado aproximadamente; enmarcándose dentro del proyecto general de desarrollo minero en el Salar de Atacama. 000441

3.- Que, el proyecto se ubica en la II Región, provincia del Loa, comuna de San Pedro de Atacama, al interior de la zona de concesión minera que se encuentra en explotación por la misma empresa en el Salar de Atacama.

4.- Que, el proyecto consiste en la disminución de la humedad en piscinas de evaporación solar y en el aumento de la densidad de uno de los productos (cloruro de potasio o silvinita) de los proyectos anteriores, para lo cual la empresa planea la construcción y posterior operación de una planta de secado y compactado del mismo.

5.- Que, las emisiones del material particulado serán captadas y conducidas hasta filtros de mangas con una eficiencia de captación del 99,9%, para su inmediato reproceso. La empresa dará especial cuidado a la maniobra de transferencia de silvinita húmeda a través de la correa transportadora, por ser susceptible a emitir material particulado, debido a que se encuentra a la interperie.

6.- Que, para evitar cualquier tipo de contaminación, la bodega de acopio contará también con extractores-filtros finos de KCL y los camiones revestirán el producto con carpas, para no tener pérdidas durante el transporte; no se generarán residuos líquidos industriales (RILes) en la etapa de construcción ni en la de operación; y los residuos sólidos serán transportados sólo hasta un depósito autorizado.

7.- Que, sobre la base de lo señalado en la Declaración de Impacto Ambiental, los *addenda* y el Informe Técnico Final, se concluye que las medidas de mitigación, contingencias y abandono presentadas por el titular, son estimadas como adecuadas para hacerse cargo de los efectos, de acuerdo a las características o circunstancias señaladas en el artículo 11 de la Ley 19.300 sobre Bases del Medio Ambiente.

RESUELVO:

1.- En virtud del análisis realizado a los antecedentes anteriores, la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA II Región, se pronuncia favorablemente sobre el proyecto "Planta de Secado y Compactado de Cloruro de Potasio" de la Empresa SQM Salar S.A.

2.- Se certifica que el proyecto "Planta de Secado y Compactado de Cloruro de Potasio" de la Empresa SQM Salar S.A., cumple con todos los requisitos ambientales aplicables y con la normativa de carácter ambiental.



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA
SEGUNDA REGION

3.- La Empresa SQM Salar debe dar especial cumplimiento a las leyes sobre Monumentos Nacionales; Flora y Fauna; Aguas; y Electricidad, relativos al medio ambiente.

000442

4.- En la eventualidad de que **Empresa SQM Salar S.A.**, detecte la posibilidad o existencia de impactos ambientales no previstos en la Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.), deberá informar de ello oportunamente a la **Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA II Región**, y asumir todas las acciones necesarias para mitigarlos y/o eliminarlos si corresponde.

5.- El proponente deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias y obligaciones ambientales contempladas en su D.I.A., los *addenda* y en el Informe Técnico Final, que forman parte integral de la Resolución.

6.- De igual forma que el proponente, cualquier organismo competente en materia de permisos ambientales específicos deberá ceñirse a lo ya aprobado por la **Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA II Región)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CÉSAR CASTILLO LILAYÚ
Presidente
Comisión Regional del Medio Ambiente
II Región de Antofagasta
HELIOS SANTO CIFUENTES
Secretario
Comisión Regional del Medio Ambiente
II Región de Antofagasta

CCL/HCC/CHRG/Msd.

Distribución:

- Empresa SQM Salar S.A.
- Intendencia II Región
- Corema II Región